

Notas de USTED sobre los puntos de administración de personal de la Mesa de Negociación en la DIAN 2022



U·S·T·E·D
UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO

21, 22 y 32 Administración de Personal - Ampliación de la Planta

21. Que se cumpla con los acuerdos firmados entre 2013 y 2020.

22. Convertir los empleos (PET o supernunemarios) a empleos de carrera administrativa.

23. Ampliar la planta a 27.000 empleos a partir del año 2023.

1. Sobre las solicitudes 21, 22, y 32

La entidad se compromete a seguir tramitando la creación de la planta temporal y, "de acuerdo con las necesidades que se determinen a solicitar la creación del número requerido". Es decir, desconoce nuevamente el convenio colectivo de 2018 y tampoco expresa voluntad clara de ampliación de la planta toda vez que no fija fecha de terminación del estudio de cargas ni menos acatar en forma vinculante e inmediata, su resultado. Por tanto, tampoco señala separar o tener listo el presupuesto con el que avocar dicha ampliación ni la provisión de ese empleo como permanente.





23, 24, 25 y 33 Administración de Personal Provisión de Planta

23.* Ante la necesidad de suplir vacantes de manera transitoria, solicitamos se priorice a los empleados de la entidad y solo en caso de no contar con funcionarios que cumplan requisitos, vincular personas ajenas a la institución.



24. Posibilitar la provisión temporal de la vacante que deja un funcionario, por pensión o por fallecimiento por un familiar que cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo, hasta la provisión definitiva a través de concurso.





25. La DIAN, dará aplicación amplia a las formas de movilidad en *la entidad, para que los funcionarios, previo cumplimiento de requisitos de ley y el manual específico de funciones, puedan ser promovidos a una vacante en un cargo superior, ya sea, antes de la provisión definitiva del empleo o posterior a la finalización de un concurso de mérito, en aras de una posible y justa reubicación.



33. **Norma-Encargo.** Solicitamos se apliquen las normas sobre encargo y sobre esa base sean considerados los funcionarios que nunca han sido encargados, también que puedan ser encargados nuevamente quienes hayan ejercido tal condición.



2. Sobre solicitudes 23,24, 25 y 33.

La entidad reitera la facultad que tiene para efectuar encargos y nombramientos en general y de provisionales en particular, **lo que no es ningún cambio.** "la entidad fijará los lineamientos, criterios de selección y de desempate en la provisión de la planta temporal o permanente a través de encargo o nombramiento provisional". **La DIAN dice que va a modificar el decreto 71 de 2020 para habilitar que un encargado de al menos dos años pueda ser encargado en cargo superior.**



26 y 27 Administración de Personal **Trabajo desde casa y Teletrabajo**

26.* Garantizar, regular y poner en ejecución inmediata los procesos del teletrabajo, trabajo en casa, trabajo remoto y desconexión.

27. Se solicita La ampliación de la cobertura del teletrabajo en términos de lugares administrativos, dependencias, áreas y procesos, así como establecer mecanismo para el pago de horas extras cuando a ello haya lugar para quienes laboran en teletrabajo o trabajo desde casa.

3. Sobre solicitudes 26 y 27.

Hay acuerdo en ampliar la cobertura del teletrabajo, "sujeto a las disposiciones vigentes emitidas por la entidad".

No es claro si se va a ampliar o no. ¿Cuáles son las disposiciones que sujetan dicha ampliación de la cobertura del teletrabajo?



28 Administración de Personal Jefaturas

28. Cumplir con el Código de Ética y buen gobierno, en el nombramiento de directores seccionales y jefes de grupo, los cuales deben cumplir con los requisitos de meritocracia, entre los cuales está la valoración en el manejo de personal de los funcionarios del área respectiva: lo anterior, debido al alto índice de acoso laboral que se registra en la entidad.

4. Sobre solicitud 28.

No se está proponiendo ningún acuerdo. Dice que la entidad va a revisar lo dispuesto hoy "en lo referente a la selección, seguimiento y permanencia" de jefaturas.



29 Administración de Personal Comisiones Regionales de Personal

29.* Crear comisiones de personal seccionales. *Lo anterior, se encuentra establecido en la Ley 409 de 2004 y el decreto ley 765 de 2005, y fue recogido en los artículos 2.2.18.1.1 al 2.2.18.8.8 de la resolución 3626 de 2015; esta regulación permite la creación de comisiones de personal seccionales, las cuales tendrán las mismas competencias de la comisión nacional excepto los literales d y e del artículo 16 de la ley 409 del 2004.

4. Sobre solicitud 29.

No propone
acuerdo





30 y 31 Administración de Personal

Reubicación de Funcionarios

30.  Garantizar el Traslado del trabajador por amenazas o víctimas de conflicto armado y/o circunstancias que afecten la vida del funcionario o la unidad familiar; así como la protección a la niñez y al adulto mayor, derechos protegidos en los preceptos constitucionales.



31. Garantizar a las personas en condición de discapacidad y/o problemas de movilidad su ubicación o reubicación laboral en la Dirección Seccional más cercana a su domicilio, sin ninguna exigencia adicional a su Reglamentario Único del Sector de la Función Pública), y la Ley 1857 de 2017 



6. Sobre solicitudes 30 y 31.

La entidad reivindica los términos de la Circular 13 y adicionalmente dice va a levantar censo de funcionarios con discapacidad.



34 Administración de Personal

Reajuste Viáticos

34.* Ajustar los viáticos a Puerto Bolívar - Guajira, y pagarse en pleno, teniendo en cuenta que los viáticos asignados no solventan de manera suficiente las necesidades básicas como la alimentación. Así mismo, revisar las actuales tarifas establecidas de acuerdo con la ley vigente acordes a la realidad del transporte en la ciudad.

7. Sobre solicitud 34.

La entidad dice que en junio 30 de 2022 expedirá actos administrativos a que haya lugar tras "revisar" los montos de viáticos. Y se compromete a unificar a nivel nacional el pago previo de viáticos, salvo los que requieran confidencialidad o reserva de la información

